

Río Gallegos, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.030/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para realizar la convocatoria a inscripción de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral;

QUE tal convocatoria se realizara para ONCE (11) Becas que permitirán el fortalecimiento de los saberes académicos, propiciando un espacio donde los estudiantes puedan poner en práctica una serie de conocimientos técnicos y complementar su formación en la práctica;

QUE las mismas tendrán una duración TRES (3) meses por un monto mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.368,58), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales;

QUE se propone la siguiente distribución: UNA (1) Beca para la Secretaría de Administración, UNA (1) Beca para la Dirección de Género y Diversidad, UNA (1) Beca para la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, UNA (1) Beca para la Secretaría de Investigación y Posgrado, UNA (1) Beca para la Secretaría de Extensión, UNA (1) Beca para Decanato, UNA (1) Beca para Asistencia Técnica y Reglamentaria, DOS (2) Becas para Vicedecanato, UNA (1) Beca para la Secretaría Académica y UNA (1) Beca para el Servicio de Informática y Telecomunicaciones;

QUE la Comisión Ad-Hoc estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Cecilia FRETES, la responsable del sector Becas Soledad CHAZARRETA y la Secretaria de Extensión Isabel AMPUERO, o quien ella designe;

QUE los aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de inscripción:

- Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca,
- Curriculum vitae actualizado del postulante,
- Requisitos particulares establecidos en la convocatoria a la que postula;

QUE tal documentación deberá ser cargada en el formulario de GoogleForms elaborado a los fines de la convocatoria antes del 31 de marzo a las 20.00hs;

QUE obra nota N° 48/2023 emitida por la Secretaría de Administración, mediante la cual certifica la existencia de crédito presupuestario para el otorgamiento de las becas en cuestión;

QUE la convocatoria será hasta el 31 de marzo de 2023 y la evaluación entre los días 4 y 5 de abril de 2023;

QUE las Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral se encuadran en la Resolución N° 870/17-R-UNPA;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria a inscripción para la cobertura de ONCE (11) Becas para la formación del Campo Profesional/Laboral, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023.-

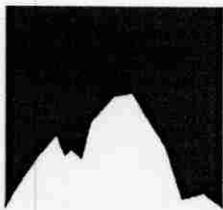
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las Becas para la formación del Campo Profesional/Laboral estarán distribuidas de la siguiente manera: UNA (1) Beca para la Secretaría de Administración, UNA (1) Beca para la Dirección de Género y Diversidad, UNA (1) Beca para la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, UNA (1) Beca para la Secretaría de Investigación y Posgrado, UNA (1) Beca para la Secretaría de Extensión, UNA (1) Beca para Decanato, UNA (1) Beca para Asistencia Técnica y Reglamentaria, DOS (2) Becas para Vicedecanato, UNA (1) Beca para la Secretaría Académica y UNA (1) Beca para el Servicio de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que las Becas para la Formación del Campo Profesional/Laboral tendrán una duración de TRES (3) meses por un monto mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.368,58), con una carga horaria de DIEZ

///

DISPOSICIÓN

N° 137/2023



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

(10) horas semanales.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la evaluación de los antecedentes de los postulantes se realizará entre los días 4 y 5 de abril de 2023.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de los postulantes estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Cecilia FRETES, la responsable del sector Becas Soledad CHAZARRETA y la Secretaria de Extensión Isabel AMPUERO, o quien ella designe.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los aspirantes deberán presentar, además de la solicitud de inscripción, lo que se detalla a continuación: a) Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca, b) Currículm vitae actualizado del postulante y c) Requisitos particulares establecidos en la convocatoria a la que postula.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que la documentación mencionada en el Artículo 6° deberá ser cargada en el formulario de GoogleForms elaborado a los fines de la convocatoria, antes del día 31 de marzo de 2023 a las 20.00hs

ARTÍCULO 8°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a A.0007.002.106.000.12.16.00.00.10.00.5.0.0. 0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UNPA UARG